

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a **BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ, ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN y DORA LUZ MORALES LEYVA** para integrar el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local.

1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Guerrero

Etapa	Fecha de realización	Descripción
Convocatoria pública	18/01/2024	La Convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número INE/CG27/2024 .
Registro de aspirantes	18/01/2024 al 23/02/2024	El plazo de habilitación de formatos para la presentación de documentación fue del 18 de enero al 16 de febrero, mientras que el sistema de registro para la carga de formatos y documentos, fue del 18 de enero al 23 de febrero. En Guerrero se recibieron 114 solicitudes de registro, 44 mujeres y 70 hombres.
Verificación de requisitos legales	11/03/2024	Mediante Acuerdo de la Comisión de Vinculación, INE/CVOPL/01/2024 , se aprobó el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. En Guerrero 111 personas cumplieron requisitos, 43 mujeres y 68 hombres.
Examen de conocimientos y cotejo documental	Examen 23/03/2024	La institución encargada de la aplicación y evaluación del examen fue el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval). Se programó la aplicación de examen a las 111 personas que accedieron a esta etapa en Guerrero, de las cuales, aplicaron 104 personas aspirantes, 40 mujeres y 64 hombres.

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Guerrero

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p style="text-align: center;">Cotejo 08/04/2024</p>	<p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 4 de abril, Ceneval hizo entrega de los resultados, informando que 35 personas aspirantes accedían a la siguiente etapa, 18 mujeres y 17 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del cinco de abril, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su examen. Para el caso de Guerrero se recibieron dos solicitudes, las cuales fueron desahogadas del ocho al diez de abril, y como resultado de estas fue confirmada la calificación obtenida.</p> <p>Las personas que pasaron el examen fueron citadas el ocho de abril para la realización del cotejo documental en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la entidad.</p> <p>En este sentido, 35 personas aspirantes de Guerrero se presentaron para la realización del cotejo documental.</p>
<p>Ensayo</p>	<p>13/04/2024</p>	<p>Para esta etapa fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1417/2021.</p> <p>La institución encargada de la aplicación y evaluación del ensayo fue El Colegio de México (COLMEX), que el trece de abril llevó a cabo la aplicación, modalidad a distancia, el cual fue presentado por 35 personas aspirantes.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 27 de junio, COLMEX hizo entrega de los resultados, informando que 23 personas aspirantes obtuvieron un dictamen idóneo, 12 mujeres y 11 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 28 de junio, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su ensayo. Fue el caso que se recibieron dos solicitudes, las cuales se desahogaron del dos al cuatro de julio, y en ellas se confirmó la calificación.</p>

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Guerrero

Etapa	Fecha de realización	Descripción
Valoración curricular y entrevista	Prueba de competencias gerenciales 13/07/2024	<p>En esta etapa fueron aplicables los criterios de valoración curricular y entrevista aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG842/2024, en los que se especifica que se emitirá una cédula individual que contendrá un valor cuantificable para cada uno de los elementos por evaluar: Competencias gerenciales, 10%; Valoración curricular, 30% y Entrevistas, 60%.</p> <p>Por lo que hace al primer punto, la Unidad de Evaluación Psicológica Iztacala, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM (UEPI-UNAM) fue la institución encargada de la aplicación y evaluación de la prueba de competencias gerenciales que fue presentada el trece de julio por 12 mujeres y 11 hombres.</p> <p>El cinco de agosto la UEPI-UNAM entregó los resultados de la prueba y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del seis de agosto, las personas aspirantes que así lo quisieran estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de sus resultados, haciendo hincapié en que estos no son determinantes para la continuidad de las personas en el proceso de selección, sino un elemento que proporcione información objetiva sobre el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo. Para esta entidad no se recibieron solicitudes de revisión de prueba.</p>
	Entrevistas 30/08/24	<p>Respecto de las entrevistas, mediante acuerdo INE/CVOPL/04/2024, la Comisión de la Vinculación aprobó la conformación de los grupos de personas entrevistadoras y los calendarios de realización de entrevistas que, para el caso de Guerrero, fue el 30 de agosto de 2024.</p>

2. Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, y una vez que se entregaron los resultados de la aplicación del ensayo, se publicaron en la página institucional los listados de nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo y se notificó a las representaciones de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contaron con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, de conformidad con el Acuerdo **INE/CG27/2024**, con el fin de que desde el ámbito de cada entidad se pudieran emitir observaciones, los listados se hicieron del conocimiento de las representaciones partidistas ante los OPL, así como, por medio de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presentaran ante la Comisión, a través de la Unidad Técnica, las opiniones u observaciones que consideraran procedentes, acompañando, en su caso, la documentación necesaria así como los elementos para que pudieran ser analizados y valorados con oportunidad.

Asimismo, a través de la página institucional www.ine.mx se puso a disposición el correo informacion.aspirantes@ine.mx, mediante el cual la ciudadanía estuvo en posibilidad de remitir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante, con lo manifestado en el formato “8 de 8 contra la violencia” para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como opiniones u observaciones del listado de personas aspirantes que obtuvieron un ensayo idóneo y accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

En atención a lo antes referido, no se recibieron observaciones respecto de las personas aspirantes propuestas en el presente dictamen.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de las personas propuestas.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN

En primera instancia debe señalarse que las personas propuestas en el presente dictamen dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad.

- Demostraron tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser personas originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tienen inscripción en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años al día de la designación.
- Poseen al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Gozan de buena reputación y no han sido personas condenadas por delito alguno.
- No han sido personas registradas a una candidatura ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.

- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuentan con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No son titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido personas designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Guerrero o de cualquier otra entidad federativa.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tienen inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentaron la digitalización de los formatos y documentación requerida:

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
Copia certificada de acta de nacimiento	Expedida por el Registro Civil de Guerrero, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 35 años.	Expedida por el Registro Civil de Guerrero, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 47 años.	Expedida por el Registro Civil de Guerrero, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 34 años.
Credencial para votar	Vigente hasta el año 2030.	Vigente hasta el año 2026.	Vigente hasta el año 2033.
Comprobante de domicilio	Con domicilio registrado en Guerrero, emitido en abril de 2024.	Con domicilio registrado en Guerrero, emitido en abril de 2024.	Con domicilio registrado en Guerrero, emitido en enero de 2024.
Copia certificada de título o cédula	De Licenciatura en Derecho, expedida el 22 de noviembre de	De Licenciatura en Contaduría, expedido el 19 de abril de 2012,	De Licenciatura en Periodismo y Comunicación,

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
	2018, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	expedida por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública.	expedido el 23 de junio de 2017, expedido por la Universidad Latina.
Currículum vitae	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.
Manifestación sobre habla de alguna lengua y auto adscripción a un grupo en situación de vulnerabilidad	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.	La persona aspirante propuesta no realizó manifestación al respecto.	La persona aspirante propuesta no realizó manifestación al respecto.
Resumen curricular	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.
Declaración bajo protesta de decir verdad	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.
Formato 8 de 8 contra la violencia	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por las personas aspirantes propuestas se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuentan para el desempeño del cargo, aunado a ello, trayectorias profesionales permiten observar la experiencia adquirida y su área de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a estas personas y las perfilan como las personas idóneas para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales:

Tabla 3. Formación académica

	BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciada en Derecho por la Universidad Tecnológica de México, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 17 de noviembre de 2016, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. • Maestra en Derecho por el Centro de Estudios de Posgrados en Derecho, que acredita con la cédula profesional expedida el 22 de noviembre de 2018, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. • Doctora en Derecho por el Centro de Estudios de Posgrados en Derecho, que acredita con la cédula profesional expedida el 8 de junio de 2023, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciada en Contaduría por el Instituto Tecnológico de Chilpancingo, que acredita con copia certificada del título profesional expedido el 19 de abril de 2012 por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública. • Maestra en Administración Pública por el Centro Universitario de España y México, que acredita con título profesional expedido el 28 de julio de 2020 por dicha institución académica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciada en Periodismo y Comunicación por la Universidad Latina, que acredita con copia certificada del título profesional expedido el 23 de junio de 2017 por la Dirección General de Educación Superior.

Tabla 3. Formación académica

	BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
Cursos y diplomados	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Derecho Electoral, en la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, abril 2010. • Diplomado en Derecho Corporativo, en la Universidad Presencial y a Distancia, agosto 2012. • Diplomado en Derecho Procesal Administrativo, enero 2012. • Diplomado en Teoría de la Interpretación, Argumentación Jurídica y Retórica, en el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, noviembre 2013. • Diplomado Los derechos políticos y su tutela, mayo 2019. 	La persona aspirante no refirió algún curso o diplomado en su <i>curriculum vitae</i>	La persona aspirante no refirió algún curso o diplomado en su <i>curriculum vitae</i>

Tabla 4. Trayectoria profesional

	BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
Cargo actual	Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en el Instituto Electoral	Directora Ejecutiva de Administración en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado	Encargada de despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social en el Instituto Electoral

Tabla 4. Trayectoria profesional

	BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
	y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a partir del 1 de septiembre de 2023.	de Guerrero, a partir del 31 de enero de 2019.	y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a partir del 16 de marzo de 2022.
Cargos anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora de Participación Ciudadana en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 1 de marzo al 31 de agosto de 2023. • Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 25 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2023. • Coordinadora de Participación Ciudadana en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de mayo de 2017 al 24 de noviembre de 2020. • Jefa de la Unidad Técnica de Participación Ciudadana, usos y 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de marzo de 2018 al 30 de enero de 2019. • Encargada de la Coordinación de Contabilidad y Finanzas en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 24 de enero al 15 de marzo de 2018. • Enlace de Atención en PROSPERA, del 1 de agosto de 2017 al 23 de enero de 2018. • Consejera Electoral Distrital Propietaria en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 8 de octubre al 31 de diciembre de 2015. • Consejera Electoral Distrital Propietaria en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • Analista en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de enero de 2019 al 15 de marzo de 2022. • Encargada de despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de febrero de 2018 al 15 de enero de 2019. • Analista en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de enero de 2018 al 15 de febrero de 2018. • Auxiliar Especializada en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 01 de julio de 2016 al 15 de enero de 2018.

Tabla 4. Trayectoria profesional

	BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
	<p>costumbres en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 1 de febrero de 2013 al 15 de mayo de 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefa de la Unidad Técnica de Soporte Técnico en el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, del 11 de enero de 2010 al 31 de enero de 2013. • Abogada Adscrita de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, del 3 de marzo de 2009 al 8 de enero de 2010. 	<p>de Guerrero, del 8 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisora Electoral en el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, del 17 de octubre de 2010 al 5 de febrero de 2011. • Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, del 2 de septiembre al 15 de octubre de 2008. • Administradora General en CAT Construcciones, S.A. de C.V., del 1 de julio de 2008 al 31 de julio de 2017. • Capacitadora Asistente Electoral en el Consejo Estatal Electoral, del 1 de agosto de 2005 al 2 de octubre de 2005. 	
Experiencia electoral	<p>Se ha desempeñado dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cargos diversos tales como: Coordinadora de Participación Ciudadana, Encargada de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 16 de marzo de 2018 al 30 de enero de 2019. • Encargada de la Coordinación de 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha desempeñado dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cargos diversos tales como: Encargada de despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social,

Tabla 4. Trayectoria profesional

	BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
	<p>Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Coordinadora de Participación Ciudadana, Jefa de la Unidad Técnica de Participación Ciudadana, usos y costumbres y Jefa de la Unidad Técnica de Soporte Técnico.</p>	<p>Contabilidad y Finanzas en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 24 de enero al 15 de marzo de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejera Electoral Distrital Propietaria en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 8 de octubre al 31 de diciembre de 2015. • Consejera Electoral Distrital Propietaria en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del 8 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015. • Supervisora Electoral en el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, del 17 de octubre de 2010 al 5 de febrero de 2011. • Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, del 2 de septiembre al 15 de octubre de 2008. • Capacitadora Asistente Electoral en el Consejo Estatal Electoral, del 1 de agosto de 2005 al 2 de octubre de 2005. 	<p>Analista y Auxiliar Especializada.</p>

Tabla 5. Docencia

	BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
Docencia	<ul style="list-style-type: none"> • Ponente en la Capacitación al Personal del Congreso del Estado de Guerrero en el Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, Afromexicanos y Personas con Discapacidad, del H. Congreso del Estado de Guerrero, en mayo de 2022. • Traductora e Intérprete en la Convocatoria del “Décimo Ensayo Político”, del IEPC Guerrero, en agosto de 2019. • Participación en la Conferencia “Los Mecanismos de Participación Ciudadana en el Estado de Guerrero”, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Guerrero, en junio de 2019. • Participación en la Conferencia “La Participación Ciudadana Incluyente”, en el Marco de la Elección de la Comisaria de Ocotequila, Municipio de Copanatoyac, del IEPC Guerrero, en febrero de 2022. 	<p>La persona aspirante no refirió alguna publicación en su <i>curriculum vitae</i>.</p>	<p>La persona aspirante no refirió alguna publicación en su <i>curriculum vitae</i>.</p>

Tabla 5. Docencia

	<p>BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ</p>	<p>ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN</p>	<p>DORA LUZ MORALES LEYVA</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Impartición del Taller “Yo Decido”, del Centro Regional de Educación Normal, en julio de 2019. • Participación como ponente en el Panel “Usos y Costumbres en los Sistemas Electorales Locales de Guerrero y Oaxaca”, del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados de la Universidad Autónoma de Guerrero, en febrero de 2016. • Ponente en el Curso “Integración de los Consejos Distritales Electorales”, del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en septiembre de 2023. • Participación como ponente en el Panel “Mujer Indígena, derechos, retos y perspectivas”, del Departamento de Educación Continua de la Universidad Autónoma de Guerrero, en septiembre de 2020. • Participación como ponente en el evento 		

Tabla 5. Docencia

	BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
	<p>“Diálogos Juveniles”, en el Centro Universitario del Pacífico Sur Campus Omotepec y Campus Ayoyac, en junio de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impartición del Taller sobre Consulta a Pueblos Originarios, dirigido a alumnos del cuarto año, Grupo C, de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero, en noviembre de 2015. 		

Cabe destacar las evaluaciones que las personas obtuvieron en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostraron tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapas		BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
Examen		6.45	6.25	7.70
Ensayo	Letra 1	A	A	B
	Letra 2	B	B	A
	Letra 3	A	B	B
	Número 1	100.00	89.00	68.00
	Número 2	64.00	72.50	83.00
	Número 3	83.50	53.00	56.50

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapa		BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	DORA LUZ MORALES LEYVA
Valoración curricular y entrevistas*	Entrevistador 1	82.78	85.36	76.07
	Entrevistador 2	80.78	95.15	93.47
	Entrevistador 3	93.78	69.35	70.00
	Entrevistador 4	84.28	88.35	--

*Las cédulas de valoración curricular y entrevista serán publicadas en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

- Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

- Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona

posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

- Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

- Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de las entrevistas realizadas a quienes se proponen para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

ENTREVISTA DE BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ

La persona aspirante fue entrevistada el 30 de agosto de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende su profesionalismo, adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, tales como Coordinadora de Participación Ciudadana, Encargada

de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Coordinadora de Participación Ciudadana, Jefa de la Unidad Técnica de Participación Ciudadana, usos y costumbres y Jefa de la Unidad Técnica de Soporte Técnico, los cuales le han permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, negociación, trabajo en equipo y comunicación.

Quedó manifestado su liderazgo, su trabajo en equipo y su habilidad política, al compartir su experiencia en el diseño e implementación de las primeras dos consultas de cambio de modelo en la entidad, comentando que para ese entonces fue inédito, pues no había de dónde obtener información, comenta que fue un reto doble en lo profesional y en lo personal al ser integrante de un pueblo indígena, entender la cosmovisión, poder plantear ello en los lineamientos, lograr el consenso con los pueblos indígenas de estos dos municipios, lograr entrar, llevar a cabo las asambleas, por ejemplo, en El Charco, donde la masacre de los noventa dejó una sensibilidad, y que ella logrará que participara la ciudadanía de esa localidad fue un reto significativo, mencionó otro ejemplo como en Mixtecapa, en San Luis Acatlán, donde las mujeres básicamente no participan en la vida pública, por lo que la aspirante decidió acudir personalmente a la comunidad de la mano de la cosmovisión con la que cuenta y manejando el lenguaje comunitario que los distingue, logró que ellos participaran en esa asamblea.

Este razonamiento permite observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de negociación, comunicación y profesionalismo pues el eje transversal de su idea fue llevar a cabo consensos con la comunidad indígena, para la participación de los integrantes y de las mujeres que la conformaban.

Por otro lado, quedó de manifiesto el nivel de dominio de las competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo, integridad, y habilidad política pues ante una situación planteada por el Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz, respecto al logro de un consenso cuando existían opiniones contrarias, la aspirante propuesta manifestó un problema intracomunitario que se dio justo en esta consulta, en Ayutla de los Libres, donde había ideas muy polarizadas, quienes estaban a favor y quienes estaban en contra, en una comunidad de nombre el Camalote, había un conflicto intracomunitario muy fuerte en donde se habían negado rotundamente a llevar a cabo la consulta, había acudido equipo que estaba bajo su coordinación, sin obtener respuesta favorable.

Por lo que se dispuso a acudir, si bien ellos son parte del pueblo mixteco y la aspirante del pueblo indígena amuzgo, logró un consenso para que la asamblea se llevara a cabo en dos, es decir, había quienes se definían pertenecientes al Camalote 1 y otros al Camalote 2, por lo que la aspirante propuso una solución y llegaron al consenso que podrían hacer sus asambleas de manera separada. La aspirante mencionó que ella propuso que podrían trabajar con traductores que emergieran desde sus comunidades, porque si bien ella iba acompañada de traductores, necesitaba generar esa confianza en ellos, logrando que se llevara a cabo la traducción desde el propio pueblo, así lo hicieron y fue de esa manera que se logró que se llevara a cabo el objetivo, en ese mismo sentido, señaló que coordinaba las actividades del equipo de trabajo y también formaba parte del diálogo directo con las comunidades.

Esta respuesta permite observar que la persona aspirante propuesta tiene un alto conocimiento de las comunidades indígenas, de la mano de las competencias de profesionalismo y liderazgo, lo que abonaría en nuevas propuestas sobre comunidades indígenas en el seno del Consejo,

mejorando en consecuencia la atención que se brinda por parte de las autoridades a dichas comunidades.

Con lo anterior, se dio muestra de su profesionalismo, trabajo en equipo y comunicación al dar respuesta a las preguntas de cómo enfrentaría el cambio de situación en el que se encuentra y cómo creó que debería ser su desempeño al volverse par de quienes han sido superiores jerárquicos hasta ese momento, señaló que su experiencia es conocida dentro del Instituto y se ha caracterizado por siempre buscar buenas relaciones y buenos equipos de trabajo, y enfrentaría con responsabilidad, profesionalismos y siempre buscando que haya consensos dentro del colegiado, manifestando sus opiniones, siendo respetuosa de las opiniones de los demás y buscando llegar al punto en el que se tomen las mejores decisiones.

Por otro lado, quedó de manifiesto el nivel de dominio de las competencias negociación, profesionalismo, habilidad política y comunicación, ante una situación planteada por el Consejero Electoral Doctor Uuc-kib Espadas, relacionado a su perspectiva en la relación entre el Instituto Electoral y el gobierno del estado, la persona aspirante propuesta manifestó que ahora que se encuentra en el cargo de la organización electoral y con el reciente proceso electoral, consideró que la relación del Instituto Electoral con el gobierno del estado es buena, sin embargo, no les favoreció tema presupuestal, puesto que tuvieron una aprobación muy baja para el proceso electoral. Sin embargo, la aspirante consideró que tiene como reto seguir incidiendo, sensibilizando al gobierno del estado y específicamente a esas áreas que se encargan de tomar decisiones en el ámbito financiero, continuar involucrándose en las actividades del propio gobierno para el diseño del presupuesto 2025, comentó que están trabajando en una relación muy estrecha a través de la Secretaría de Planeación para que los capaciten en cuanto a planeación, mantener una política de austeridad, de racionalidad de los recursos, por lo que ella considera que de esta forma podrían avanzar con los canales de comunicación con el gobierno, sin olvidar la coordinación con el Instituto Nacional Electoral, con quienes han trabajado a la par en dichas reuniones de negociación en todos los aspectos con el gobierno del estado.

A lo que el Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas le cuestionó que si el problema presupuestal es un problema de falta de sensibilidad, basta con hablar con ellos, y que no se trata de una decisión política, la aspirante manifestó que es una decisión política. No obstante, en Guerrero se tuvo la mala fortuna de que en proceso electoral llegó el Huracán Otis, por lo que manifiesta que no fue tanta falta de disposición política, sino que había otras necesidades que atender de manera emergente.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias en materia electoral, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades acreditadas en su trayectoria profesional.

Esta serie de respuestas y argumentación demuestran que la persona aspirante cuenta con un elevado dominio de la competencia de negociación, ya que busca la manera de lograr consensos tomando en cuenta y entendiendo las necesidades de las partes involucradas e interesadas, ofreciendo soluciones y buscando el beneficio de ambas partes. En el mismo sentido, se refleja su liderazgo y profesionalismo al manifestar la proactividad e iniciativa que ha tenido a lo largo de su experiencia laboral, encabezando grupos de trabajo y asumiendo la responsabilidad de

estar al frente. La seguridad al emitir y expresar sus respuestas da cuenta de sus competencias de comunicación.

ENTREVISTA DE ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN

La persona aspirante fue entrevistada el 30 de agosto de 2024 por el grupo 2, integrado por la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, la Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña y los Consejeros Arturo Castillo Loza y Jaime Rivera Velázquez.

De su entrevista se desprendió que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le han permitido tener un elevado dominio de las competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Las competencias de, trabajo en equipo y profesionalismo quedaron de manifiesto, ante un dilema planteado por el Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo, relativo a un derecho personal, subjetivo, actualizado, pero que es contrario a la posibilidad de generar un consenso con tus pares, con consejeras y consejeros, ¿qué privilegiarías, en este caso, el consenso o tu derecho?; al respecto la persona aspirante propuesta manifestó que privilegiaría el consenso, pues trabaja bajo un bien común y considera creo que lo que dé un mejor resultado que favorezca a la mayoría debería ser mejor.

Estas respuestas y argumentaciones dejan en manifiesto sus competencias de trabajo en equipo, profesionalismo y negociación, al buscar priorizar los acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas y prevalecer el diálogo y el consenso; así como la favorable relación entre todos los actores que interactúan con el Instituto.

Quedó manifestada su integridad al responder al cuestionamiento “sobre de los principios que rigen la función electoral, ¿cuál consideras tú que es el más importante y por qué?”, señaló que todos son muy importantes, pero consideró que el de máxima publicidad es el que debe estar siempre y prevalecer, porque al final de cuentas el trabajo de certeza, el de objetividad, debe ser publicado y que la gente lo conozca. De manera expresa señaló: *“Debemos obtener el máximo de esta publicidad para que de todos los demás principios la ciudadanía está enterada”*.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias en materia electoral, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades acreditadas en su trayectoria profesional.

La competencia de profesionalismo, trabajo en equipo, liderazgo y habilidad política quedó comprobada, ante la pregunta planteada sobre la aportación que haría al Instituto, al respecto la persona aspirante propuesta refirió que desde su trabajo como Directora de Administración, aportaría su conocimiento, las habilidades que ha generado, una perspectiva desde la organización, de la planeación, una toma de decisiones considerando los resultados que se obtienen de informes financieros, de la evaluación al desempeño que es una evaluación a las actividades y a las actividades que se desarrollan y al desempeño del mismo personal, un complemento al proceso administrativo.

De su entrevista en conjunto, se desprende que la persona aspirante propuesta se mostró segura de si misma, tranquila, emitiendo respuestas precisas y sin titubeos, por lo que se puede constatar

que posee la habilidad de comunicación y de poder expresar sin lugar a duda sus posicionamientos.

ENTREVISTA DE DORA LUZ MORALES LEYVA

La persona aspirante fue entrevistada el 30 de agosto de 2024 por el grupo 1, integrado por las Consejeras Dania Paola Ravel Cuevas, Carla Astrid Humphrey Jordan y el Consejero Jorge Montaña Ventura.

De su entrevista se desprende la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, le han permitido tener un elevado dominio de las competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Las competencias de trabajo en equipo, liderazgo, comunicación y profesionalismo quedaron de manifiesto, ante el cuestionamiento planteado por el Consejero Electoral, Jorge Montaña Ventura, relativo al mayor reto en su experiencia relacionado a su puesto, a lo que ella manifestó que en el año 2018, asumió la responsabilidad en el área de la unidad técnica de comunicación social cuando el proceso electoral ya estaba en marcha, y que se encontraba en desarrollo el primer proceso electivo a través del sistema de usos y costumbres en el estado de Guerrero, específicamente en el municipio de Ayutla de los libres, lo que para ella representó un gran reto, pues implementó estrategias de tal manera que la información referente al proceso electivo, la consulta y el tema del cambio de sistema de elección llegara a toda la población. Lo que a su parecer requirió establecer una estrategia de comunicación para informar a la ciudadanía de todo el estado y por supuesto del municipio de Ayutla De Los Libres, cómo es que se estaba desarrollando este proceso electivo, logrando informar a la ciudadanía acerca cómo se estaba llevando a cabo el proceso electivo por primera vez en la historia del estado de Guerrero.

Estas respuestas y argumentaciones dejan de manifiesto sus competencias de trabajo en equipo, liderazgo, comunicación y profesionalismo, ya que propuso una estrategia de acción, buscando llegar al mayor número de la población de Guerrero, para dotarlos de conocimientos relevantes sobre el proceso electivo, la consulta y el cambio de sistema de elección, por lo que se refleja su alto compromiso con el Instituto, reflejando su profesionalismo en todo momento, por lo que sin lugar a dudas contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado.

Por otro lado, quedó de manifiesto el nivel de dominio de las competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, ante una pregunta planteada por la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas, respecto a tres áreas de mejora que advirtiera dentro del Instituto; al respecto señaló que ella es una mujer joven por lo tanto, pertenece a dos grupos que han sido históricamente vulnerados: las mujeres y las juventudes, por lo que consideró importante llegar hasta los espacios donde se desenvuelven las juventudes, es decir, que el Instituto se acerque a las juventudes sin esperar que las juventudes se acerquen al Instituto, por lo que consideró que dicha situación era una gran área de oportunidad para la construcción de ciudadanía; también considero que era importante un mayor acercamiento con las mujeres, que si bien, se ha hecho, consideró que son áreas que pueden fortalecerse, otra área de oportunidad que consideró es en la capacitación de los consejos distritales electorales, pues si bien hay un proceso de selección, sugirió que se deberían elegir personas más capacitadas en función de los criterios que están establecidos o brindarles una capacitación

exhaustiva a quienes integran los consejos distritales electorales, con el propósito de que se desarrollen de una mejor manera los procesos en estos órganos desconcentrados.

De esta respuesta se denotó su amplio conocimiento en materia electoral, su profesionalismo comunicación, trabajo en equipo, negociación, e integridad, que de la mano con su trayectoria y formación profesional, muestran conocimientos y herramientas suficientes para el adecuado desempeño del cargo, aunado a ello, del desahogo de su entrevista se permite observar la experiencia adquirida y sus áreas de desarrollo, lo que le dan una formación integral a la persona y la perfilan como la persona idónea para ocupar el cargo.

Por otra parte, quedó de manifiesto el nivel de dominio de las competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, ante una pregunta planteada por la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan, respecto de que haría para aumentar que las mujeres puedan ocupar presidencias municipales sindicaturas y regidurías en el entendido que es pues el espacio pues en el que son más violentadas y en el que menos acceso han tenido justamente las mujeres a ocupar estos espacios; a lo que la persona propuesta manifestó que la información es muy importante ya que juega un papel primordial en la participación política de las mujeres y sobre todo se refirió que en el caso particular de Guerrero entiende las complejidades políticas y sociales, por lo que consideró muy importante generar más espacios de trabajo en los que las mujeres puedan informarse acerca de sus derechos acerca de cómo participar activamente de manera política y electoral, ya que muchas veces se dirigen a la ciudadanía asumiendo que saben lo que el Instituto sabe de manera interna, por lo que consideró que es una gran área de oportunidad poder informar de manera asertiva a las mujeres, crear más mesas de trabajo desde los municipios de tal manera que las mujeres conozcan a profundidad sus derechos y sepan específicamente cómo acceder a candidaturas como lograr llegar a ocupar espacios de decisiones, empoderar a las mujeres pero sobre todo informarles y construir un vínculo mayor con las mujeres desde los municipios.

De lo anterior, se desprende su amplio conocimiento de las necesidades en el estado de Guerrero aunado a la materia electoral, su interés de abonar en mejoras en el Instituto, además de que la persona aspirante propuesta se mostró segura de si misma, tranquila, emitiendo respuestas precisas y sin titubeos, por lo que se puede constatar que posee la habilidad de comunicación y de poder expresar sin lugar a duda sus posicionamientos, amén que puede mostrar con ello su nivel de conocimiento en cada uno de los temas en los que fue examinada, así como de los principios rectores en la materia.

Demostró que cuenta con profesionalismo, ya que en las respuestas que emitió a cada integrante que la interrogó pudo verse el uso del conocimiento que cuenta en la materia que maneja, con una integridad completa ya que del cuestionamiento realizado sobre cual es el principio rector más importante, respondió la legalidad, ya que consideró importante apearse en todo momento a la legalidad por supuesto sin dejar a lado bajo ninguna circunstancia la perspectiva de género, cuidando el marco normativo, respetando la Constitución y la ley en la materia.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Guerrero, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una Consejería Electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen es el que resulta más adecuado.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEPCG

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejera Presidenta	2	1

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Guerrero quedaría integrado por 1 consejero y 5 consejeras, incluyendo a la Consejera Presidenta.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la **Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cuatro Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Derecho, Contaduría y Periodismo y Comunicación, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que una de las personas propuestas tiene experiencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como en la Academia, y cuentan con una amplia trayectoria desempeñando actividades y funciones dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que

todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014** y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017** y **SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de **BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ, ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN** y **DORA LUZ MORALES LEYVA** para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de Guerrero, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia

electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las ciudadanas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	CONSEJERA ELECTORAL	7 años

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
DORA LUZ MORALES LEYVA	CONSEJERA ELECTORAL	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Lo anterior, de conformidad con el considerando 21 y resolutivo tercero del Acuerdo INE/CG2243/2024.